

## Auditorías de Instrumentos Financieros (IIFs) y Métodos de Costes Simplificados (MCSs) por el Tribunal de Cuentas Europeo

### Tribunal de Cuentas Europeo

Juan Ignacio González Bastero  
Jefe de la Unidad ESD  
Empleo y Asuntos Sociales – Auditoría financiera

calle Alcide De Gasperi nº 12  
L - 1615 LUXEMBURGO  
Tel.: +352 4398-45117  
email: [juan.gonzalez@eca.europa.eu](mailto:juan.gonzalez@eca.europa.eu)



Madrid, 7 de noviembre de 2013

## NOTA

Las opiniones y posiciones expresadas en esta presentación corresponden a los autores y no coinciden necesariamente con las del Tribunal de Cuentas Europeo.



# CONTENIDO



1. Tipos de auditorías e informes del Tribunal
2. Auditorías de Instrumentos financieros en la Política de Cohesión (FEDER, FC y FSE).
3. Auditorías de operaciones declaradas mediante métodos de costes simplificados (MCSs).

Página 3 de 29

Madrid, 7 de noviembre de 2013



## Parte I



## Tipos de auditorías e informes del Tribunal

Página 4 de 29

Madrid, 7 de noviembre de 2013



## Tipos de Auditorías e Informes del Tribunal



### ➤ La declaración de fiabilidad y la buena gestión financiera (Artículo 287 TFUE)

- ↳ «El Tribunal de Cuentas presentará al Parlamento Europeo y al Consejo una declaración sobre la **fiabilidad de las cuentas** y la **regularidad y legalidad de las operaciones subyacentes**.
- ↳ El Tribunal de Cuentas examinará la legalidad y regularidad de los ingresos y gastos y garantizará una buena gestión financiera».



### ➤ Ejecución presupuestaria (Artículo 310 TFUE)

- ↳ El presupuesto se ejecutará con arreglo al principio de buena gestión financiera.



Page 5 of 29

Madrid, 7 de noviembre de 2013

## Tipos de Auditorías e Informes del Tribunal



### Enfoque de auditoría:

#### ➤ Los enfoques varían en función del tipo de auditoría:

- ↳ Auditorías DAS: aspectos de legalidad y regularidad
  - ☞ Cumplimiento de los requerimientos de elegibilidad establecidos sea por la UE o por las Autoridades correspondientes en los Estados Miembros.
  - ☞ Cumplimiento de las estipulaciones de reglamentos europeos y nacionales, regionales o locales y de los convenios de financiación
  - ☞ Verificación de la corrección del método de cálculo de la ayuda

#### ↳ Auditoría de rendimiento o gestión:

- ☞ Se evalúan aspectos de la eficacia, eficiencia y/o economía de determinadas políticas, programas de ayudas o proyectos cofinanciados por la UE



Página 6 de 29

Madrid, 7 de noviembre de 2013

## Auditorías de Instrumentos financieros en la Política de Cohesión (FEDER, FC y FSE)

Página 7 de 29

Madrid, 7 de noviembre de 2013



## Auditorías de Instrumentos Financieros realizadas por el Tribunal



- **En el marco de la DAS (Declaración de fiabilidad)**
  - ☞ Todos los años se auditan los Instrumentos financieros seleccionados en la muestra de operaciones a auditar.
  - ☞ El Informe anual del ejercicio 2010 incluyó una sección específica sobre las observaciones relativas a Instrumentos Financieros
- **En el marco de las auditorías de rendimiento o gestión:**
  - ☞ Informe especial 2/2012 sobre Instrumentos financieros en beneficio de las PYMES cofinanciados por el FEDER cuya principal conclusión fue que:
    - ☞ la eficacia y eficiencia de las medidas se han visto menoscabadas por deficiencias importantes, debidas sobre todo a la inadecuación del marco reglamentario actual de los Fondos Estructurales:
      - a) Las evaluaciones previas del déficit de financiación de las PYME, cuando existían, adolecían de deficiencias significativas.
      - b) Los reglamentos de los Fondos Estructurales, concebidos en principio para las subvenciones, presentan deficiencias relevantes pues no tienen en cuenta las particularidades de los IIFs.
      - c) Los retrasos registrados antes de la recepción de fondos por las PYME fueron significativos en comparación con otros programas de la UE destinados a este tipo de empresas, y la capacidad del FEDER de actuar como multiplicador de las inversiones privadas fue reducida.
  - ☞ Auditoría en curso sobre la efectividad de programas de microcréditos cofinanciados por los fondos estructurales.

Página 8 de 29

Madrid, 7 de noviembre de 2013



## Auditorías de Instrumentos Financieros realizadas por el Tribunal



### Riesgos principales en las distintas fases del ciclo de vida de los IIF

Creación	Ejecución	Cierre
Falta de definición del proyecto como IIF*	IIF sobredimensionado y utilizado para «aparcar» dinero*	Falta de política de salida
Falta de elementos clave en el convenio de financiación*	Falta de rotación del IIF (no se reciclan intereses/beneficios generados)	Disposiciones de liquidación inadecuadas*
Falta de un plan de negocio apropiado*	Contabilidad de proyectos inadecuada*	Legalidad y regularidad de la declaración final
	Subvenciones incluidas en un IIF en circunstancias no autorizadas por los reglamentos	
	Retrasos de ejecución (desembolso de préstamos y garantías, retrasos en el pago)	

En la ejecución

\* En las diapositivas siguientes se ilustran con casos prácticos.

Página 9 de 29

Madrid, 7 de noviembre de 2013

## Auditorías de Instrumentos Financieros realizadas por el Tribunal



### Caso práctico: Falta de definición del proyecto como IIF

Descripción del caso	Análisis
<p>El beneficiario es una <b>empresa privada que concede subvenciones y préstamos a empresas sociales</b> que necesitan ayuda para sus actividades pero no pueden atraer financiación de las fuentes habituales (bancos).</p> <p>La empresa emplea la contribución de la UE para <b>facilitar paquetes de subvenciones y préstamos con interés a sus clientes</b> (destinatarios de segundo nivel y finales). En general, los paquetes se componen de un 20% de subvenciones y un 80% de préstamo, y los clientes son PYME.</p> <p>Las <b>subvenciones y los préstamos</b> concedidos a los beneficiarios se declararon y <b>certificaron como gastos subvencionables</b>, junto con los sueldos de los empleados del sector de créditos de la empresa encargados de los expedientes.</p> <p>Los sueldos de estos empleados ascendían al 12% del importe total del préstamo concedido.</p>	<p>El proyecto de hecho es un <b>instrumento de ingeniería financiera (IIF)</b> del programa operativo y tendría que haberse creado y aprobado como tal.</p> <p>Por esta razón, los sueldos del personal encargado de aprobar y controlar los préstamos concedidos a los beneficiarios finales constituyen, básicamente, una comisión de gestión.</p> <p>En consecuencia, tendrían que haberse limitado al 3% del capital aportado conforme al artículo 43 del Reglamento (CE) nº1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006</p>

Página 10 de 29

Madrid, 7 de noviembre de 2013

## Auditorías de Instrumentos Financieros realizadas por el Tribunal



### Caso práctico: Exigencias reglamentarias para la creación del IIF

#### Descripción del caso

La administración regional de un Estado miembro creó un **fondo de garantía para pequeñas y medianas empresas (PYME)** con una dotación de 230 millones de euros (de ellos, 200 millones financiados por el FEDER), y encargó a los organismos correspondientes transferir los fondos al beneficiario con la «máxima urgencia».

El 10 de diciembre de 2009 se firmó un convenio de financiación. En ese momento no había los siguientes **documentos exigidos por el Reglamento**: estrategia y planificación de la inversión, política de salida y disposiciones de liquidación del IIF.

El **plan empresarial** fue aprobado el 1 de junio de 2010, casi 6 meses después de crearse el fondo.

No se financiaron operaciones con el fondo de garantía a partir de junio de 2010.

La contribución, que correspondía al 20% del total de los créditos de este PO del FEDER, fue abonada en su totalidad al IIF entre el 20 y el 30 de diciembre de 2009.

#### Análisis

**Faltaban documentos clave** requeridos por el artículo 43, apartado 3, del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión **cuando se firmó el convenio de financiación**.

No se cumplían pues plenamente las exigencias reglamentarias de creación del IIF y no tendría que haberse autorizado el pago con cargo al PO.

Además, la contribución al fondo no estaba suficientemente justificada por un plan empresarial (u otra documentación apropiada). Vista la evidencia de auditoría, hay el **riesgo de que el IIF esté sobredimensionado**.

Página 11 de 29

Madrid, 7 de noviembre de 2013

## Auditorías de Instrumentos Financieros realizadas por el Tribunal



### Caso práctico: Certificación de gastos

#### Descripción del caso

El Ministerio de Hacienda de un Estado miembro y el IIF habían firmado en diciembre de 2008 un acuerdo marco que incluía los principios rectores de ejecución de la Iniciativa JEREMIE.

En marzo de 2009 se registró la **entidad con cometido especial (SPV)** con el capital mínimo exigido.

En octubre de 2009 se firmó un **convenio de financiación** entre el Ministerio de Educación y el IIF para aplicar el acuerdo marco. Seguidamente, el Ministerio de Educación transfirió un importe inicial de 30 millones de euros del IIF a la cuenta transitoria de JEREMIE en diciembre 2009. Según el convenio de financiación, tenía que haberse firmado un **acuerdo de fondo de participación** entre la SPV y el IIF en noviembre de 2009.

En septiembre de 2010, la **subvención inicial no había contribuido al capital de la SPV**. Además no se había firmado el acuerdo de fondo de participación, ni el acuerdo de accionistas.

Las autoridades del Estado miembro certificaron el gasto como legal y regular a la Comisión en diciembre de 2009.

#### Análisis

El importe de los fondos asignados al proyecto JEREMIE fue certificado a la Comisión en diciembre de 2009 **antes** de ponerse a disposición del capital social de la SPV.

Además, no existía una **relación contractual entre la SPV y el IIF** al no haberse firmado todavía el acuerdo de fondo de participación.

Conforme al **artículo 78, apartado 6, del Reglamento 1083/2006**, la transferencia de la autoridad de gestión a la cuenta transitoria de JEREMIE no constituye en principio un gasto al no haberse creado el fondo de participación.

Página 12 de 29

Madrid, 7 de noviembre de 2013

## Auditorías de Instrumentos Financieros realizadas por el Tribunal



### Caso práctico: Contabilidad de proyectos

#### Descripción del caso

El proyecto es un instrumento de ingeniería financiera destinado a conceder préstamos a las PYME para financiar proyectos de investigación precompetitivos. Se trata de un proyecto que abarca más de un período al haberse constituido en el anterior período de programación (2000-2006) con propósitos similares.

El beneficiario (gestor del fondo) de este IIF era el Ministerio de Desarrollo Económico.

El Ministerio no mantiene **una contabilidad y unas cuentas bancarias separadas para el proyecto**.

Más aún, la misma cuenta bancaria abierta en el banco central se ha utilizado **para varios IIF distintos** de los períodos de programación 2000-2006 y 2007-2013.

#### Análisis

La **cuenta bancaria** del banco central donde figuraba la dotación y otras cuentas afines incluían recursos **pertenecientes a varios IIF** tanto del período de programación actual como del anterior.

Se añade además la falta de **contabilidad separada para el proyecto**.

Esto no se ajusta a las exigencias del artículo 43, apartado 2, del Reglamento nº 1828/2006.

## Auditorías de Instrumentos Financieros realizadas por el Tribunal



### Caso práctico: disposiciones de liquidación

#### Descripción del caso

El Fondo Jeremie creado por el gestor del fondo (organismo autónomo de una administración) invirtió en dos **subfondos**:

- un fondo multinstrumentos con las siguientes líneas de acción: capital humano, desarrollo y globalización, garantías y préstamos participativos;
- un fondo de capital riesgo.

El convenio de financiación celebrado entre el Ministerio y el gestor del fondo contiene la siguiente **disposición de liquidación**:

*Una vez terminadas las operaciones, se liquida el Fondo y el saldo se pone a disposición del gestor del fondo y debe transferirse a la tesorería del Ayuntamiento en cuestión*

#### Análisis

Esta disposición de liquidación no se ajusta a la exigencia de «reutilización» de recursos prevista en el **artículo 43, apartado 6, del Reglamento 1828/2006**.

No solo contradice la finalidad del Fondo sino también la esencia que subyace en la reglamentación europea de Jeremie, es decir, garantizar la sostenibilidad del fondo una vez finalizado el período de programación 2007-2013.

## Auditorías de Instrumentos Financieros realizadas por el Tribunal



### Caso práctico: IIF sobredimensionado

#### Descripción del caso

El IIF era un **fondo de préstamo** creado en virtud de un PO del FEDER con la finalidad de desembolsar el saldo aún adeudado en 2009 en relación con los préstamos concedidos a PYME en el marco de un IIF establecido en el anterior período de programación 2000-2006.

El IIF fue creado como un bloque de financiación separado dentro del fondo de rotación especial con una **dotación de 100 millones de euros**.

El total de préstamos pendientes concedidos a PYME en 2009 ascendía a 80 millones de euros.

Según el gestor del fondo, los restantes 20 millones de euros correspondían a préstamos similares concedidos a grandes empresas.

#### Análisis

La dotación del IIF está sobredimensionada en 20 millones de euros al menos.

Además, las grandes empresas no están admitidas como beneficiarias de este IIF.

## Auditorías de Instrumentos Financieros realizadas por el Tribunal



### Aspectos prácticos:

- Las auditorías del Tribunal suelen **tener lugar en los locales del gestor del fondo**; las **constataciones preliminares de auditoría** se envían a la **Comisión** y, en el caso de Cohesión, a las autoridades nacionales a través de los Tribunales de Cuentas de los Estados miembros
- En la práctica, la **información solicitada por el Tribunal para sus auditorías se adaptará a las particularidades del instrumento**, por lo que la siguiente lista es orientativa:

- *Decisiones de la Comisión sobre el instrumento*
- *Solicitudes de proyecto*
- *Organigrama del instrumento*
- *Convenios de financiación y de suscripción de acciones*
- *Muestra de los expedientes de crédito (que cubre todo el proceso desde la solicitud de crédito hasta su supervisión)*
- *Cálculo de intereses*
- *Comprobantes de los gastos declarados*

- *Pruebas del «bloque separado de financiación»*
- *Cuentas anuales auditadas del instrumento*
- *Acuerdo de compromiso*
- *Memorándum de depósitos privados*
- *Expedientes de propuesta de inversión*
- *Acuerdos de compra de acciones*
- *Valor Activo Neto («Cálculos VAN»)*
- *Cálculo de las comisiones de gestión*



## Auditorías de Instrumentos Financieros realizadas por el Tribunal



### Aspectos prácticos:

- **Legislación y orientaciones de la Comisión utilizadas como normas de auditoría en la Política de Cohesión:**
  - ↳ **Reglamento (CE) nº 1083/2006** del Consejo de 11 de julio de 2006 por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión: **artículo 44, instrumentos de ingeniería financiera**
  - ↳ **Reglamento (CE) nº 1828/2006** de la Comisión de 8 diciembre 2006 por el que se fijan normas de desarrollo para el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo (CE): **sección 8, instrumentos de ingeniería financiera**
  - ↳ **Notas orientativas sobre instrumentos de ingeniería financiera conforme al artículo 44 del Reglamento (CE) nº 1083/2006** del Consejo (última versión: COCOF 10-0014-05-EN de 8 de febrero de 2012)



Página 17 de 29

Madrid, 7 de noviembre de 2013

## Parte III



## Auditoría de operaciones declaradas mediante **Métodos de Costes Simplificados (MCSs)**



Página 18 de 29

Madrid, 7 de noviembre de 2013

## AUDITORÍA DE OPERACIONES DECLARADAS CON METODOS DE COSTES SIMPLIFICADOS



### Enfoque de auditoría:

- Los enfoques varían en función del tipo de auditoría:
  - ↳ Auditorías DAS: aspectos de legalidad y regularidad
    - ☞ Fiabilidad del método de cálculo empleado por la autoridad de gestión o el organismo intermediario.
    - ☞ Aplicación correcta del método en cada proyecto por los beneficiarios o destinatarios finales.
    - ☞ Verificación, basada en el principio de «coste real», de los costes directos (o de su cálculo, si se usa otra opción de costes simplificados para calcularlos) en caso de tipos fijos para costes indirectos.
  - ↳ Auditoría de gestión: eficacia, eficiencia y economía
    - ☞ ¿Cumplen sus objetivos los MCSs?
      - Simplificación, menos errores, reducción de los costes administrativos, etc
    - ☞ En qué medida recurren las autoridades nacionales a las MCSs:
      - Pros y contras, impedimentos, etc.



Página 19 de 29

Madrid, 7 de noviembre de 2013

## AUDITORÍA DE OPERACIONES DECLARADAS CON METODOS DE COSTES SIMPLIFICADOS



- **Fundamento jurídico:** artículo 11, apdo. 3, del Reglamento (CE) n° 1081/2006 modificado por el Reglamento (CE) n° 396/2009 – Reglamento específico del FSE.

### 3. Otros gastos subvencionables: ...b) en el caso de ayudas:

- i. Los costes indirectos declarados sobre una base a tanto alzado, hasta el 20 % de los costes directos de una operación.
- ii. Los costes a tanto alzado calculados mediante la aplicación de baremos estándar de costes Unitarios.
- iii. Las cantidades globales (máximo de 50 000 euros).

Las opciones contempladas en la letra b), incisos i), ii) y iii), podrán **combinarse únicamente** si cada una de ellas se refiere a una **categoría distinta de costes subvencionables** o si se destinan a **proyectos diferentes** dentro de la misma operación.

Los costes contemplados en la letra b), incisos i), ii) y iii), se establecerán **de antemano** sobre la base de un cálculo **justo, equitativo y verificable**. La cantidad global mencionada en la letra b), inciso iii), no excederá de 50 000 euros.

- **Orientaciones:** la nota 09/0025/04/EN del COCOF presenta la interpretación de la Comisión sobre el modo en qué debe interpretarse y aplicarse el fundamento jurídico.
  - ↳ Trata asimismo aspectos de las cuestiones de auditoría.



Página 20 de 29

Madrid, 7 de noviembre de 2013

## AUDITORÍA DE OPERACIONES DECLARADAS CON METODOS DE COSTES SIMPLIFICADOS



### Principales aspectos de las auditorías DAS

- Se alejan del enfoque de realizar un seguimiento euro a euro de los gastos cofinanciados a través de sus justificantes.
- Ejemplos de aspectos controlados:
  - ↳ ¿Se aplicaron los MCSs a proyectos del tipo adecuado?
  - ↳ ¿Se estableció de antemano el método de costes simplificados aplicado, mediante un cálculo justo, equitativo y verificable?
  - ↳ ¿Se aplicaron los MCSs en una de las tres formas que prevé el Reglamento?
  - ↳ ¿Se combinaron las diferentes opciones únicamente cuando cada una de ellas se refería a una categoría distinta de costes subvencionables o se destinaban a proyectos diferentes?
  - ↳ ¿No se declaró el mismo gasto como coste directo sobre la base del principio de coste real y como coste incluido en el cálculo a tanto alzado?



Página 21 de 29

Madrid, 7 de noviembre de 2013

## AUDITORÍA DE OPERACIONES DECLARADAS CON METODOS DE COSTES SIMPLIFICADOS



### ¿SE APLICARON LOS MCSs A PROYECTOS DEL TIPO ADECUADO?

- Solo deben aplicarse a las **ayudas**.
- No pueden aplicarse a las operaciones o proyectos sujetos a contratos públicos (tampoco si están por debajo de los umbrales previstos en la Directiva 2004/18).
- El beneficiario debe mantener el pleno control de la gestión y la ejecución total o parcial del proyecto al que aplica este método.
- Sigue siendo obligatorio cumplir plenamente todas las normas nacionales y de la UE.



Página 22 de 29

Madrid, 7 de noviembre de 2013

## AUDITORÍA DE OPERACIONES DECLARADAS CON METODOS DE COSTES SIMPLIFICADOS



¿Se estableció **de antemano** el método de costes simplificados aplicado mediante un cálculo justo, equitativo y verificable?

- Se estableció **de antemano**:
  - ↪ debe definirse previamente;
  - ↪ debe publicarse con antelación (por ejemplo, con la convocatoria de propuestas o, como muy tarde, en la decisión de subvención);
  - ↪ las normas y condiciones pertinentes deben incorporarse a las normas nacionales de subvencionalidad aplicables al programa operativo.

Página 23 de 29

Madrid, 7 de noviembre de 2013



## AUDITORÍA DE OPERACIONES DECLARADAS CON METODOS DE COSTES SIMPLIFICADOS



¿Se estableció **de antemano** el método de costes simplificados aplicado mediante un cálculo **justo**, **equitativo** y verificable?

- El cálculo debe ser **justo**:
  - ↪ El cálculo ha de ser razonable, o sea, basado en la realidad, y no excesivo ni extremo.
  - ↪ **Objetivo del trabajo de auditoría**: examinar **la base** aplicada para establecer los porcentajes y determinar si dichos porcentajes se ajustan realmente a esta base.
- El cálculo debe ser **equitativo**:
  - ↪ Tiene que garantizar igualdad de trato de los beneficiarios o las operaciones.

Página 24 de 29

Madrid, 7 de noviembre de 2013



## AUDITORÍA DE OPERACIONES DECLARADAS CON METODOS DE COSTES SIMPLIFICADOS



¿Se estableció de antemano el método de costes simplificados aplicado mediante un cálculo justo, equitativo y **verificable**?

➤ Debe ser **verificable**

- ↪ Ha de basarse en pruebas documentales que puedan ser verificadas.
- ↪ La autoridad de gestión debe ser capaz de demostrar los fundamentos en los que se basa.
- ↪ Cuestión clave: garantizar el cumplimiento del principio de buena gestión financiera.

➤ **Pista de auditoría**

- ↪ Autoridad de gestión: registro adecuado del método de cálculo; debe ser capaz de demostrar sobre qué base se han decidido los importes a tanto alzado, los baremos estándar de costes unitarios o las cantidades fijas únicas.
- ↪ Beneficiario: se requieren justificantes de las realizaciones.

Página 25 de 29

Madrid, 7 de noviembre de 2013



## AUDITORÍA DE OPERACIONES DECLARADAS CON METODOS DE COSTES SIMPLIFICADOS



¿Se aplicaron los MCSs en una de las tres formas que prevé el Reglamento?

- Costes indirectos declarados sobre una base a tanto alzado, hasta el 20 % de los costes directos de una operación.
- Costes a tanto alzado calculados mediante la aplicación de baremos estándar de costes unitarios (cuando es posible definir cantidades relativas a una actividad, por ejemplo, horas de asesoría, gastos de alojamiento, cursos, etc.)
- Cantidades globales (máximo de 50 000 euros) que cubran íntegra o parcialmente los costes de una operación.
  - ↪ ¿Se ha pagado la ayuda solo si se cumplieron los términos predeterminados de los acuerdos sobre actividades o realizaciones?

Página 26 de 29

Madrid, 7 de noviembre de 2013



## AUDITORÍA DE OPERACIONES DECLARADAS CON METODOS DE COSTES SIMPLIFICADOS



### Otras preguntas pertinentes:

- ¿Se combinaron las diferentes opciones únicamente cuando cada una de ellas se refería a una categoría distinta de costes subvencionables o se destinaban a proyectos diferentes?
- ¿No se declaró el mismo gasto como coste directo sobre la base del principio de coste real y como coste incluido en el cálculo a tanto alzado?

Página 27 de 29

Madrid, 7 de noviembre de 2013



## AUDITORÍA DE OPERACIONES DECLARADAS CON METODOS DE COSTES SIMPLIFICADOS



### Experiencia reciente de auditoría de operaciones declaradas con MCSs para la DAS 2012:

- De las 180 operaciones auditadas, 43 tenían declaraciones de gastos con MCSs (24%).
- Esto afectaba a 12 de los 21 programas operativos de la muestra auditada (57%).
- Desglose de los MCSs utilizados según su tipo:
  - ↪ 24 operaciones con baremos estándar de costes unitarios.
  - ↪ 15 operaciones con costes indirectos declarados sobre una base a tanto alzado.
  - ↪ 4 operaciones con cantidades globales.

**No se han detectado ni comunicado errores** relacionados con el uso de los MCSs

Página 28 de 29

Madrid, 7 de noviembre de 2013





# Muchas gracias por su atención

Juan Ignacio González Bastero  
E-mail: [Juan.Gonzalez@eca.europa.eu](mailto:Juan.Gonzalez@eca.europa.eu)  
Teléfono: +352 4398-45117

**Tribunal de Cuentas Europeo**  
[www.eca.europa.eu](http://www.eca.europa.eu)

Madrid, 7 de noviembre de 2013

